

## CONCLUSIONES

En esta obra hemos deseado, a través del marco del derecho, exponer la evolución del Estado nación desde su fundación después del Renacimiento. Tanto la ciencia política como la teoría del Estado han explicado que las etapas de ese proceso comprenden al Estado absoluto, al Estado liberal y al Estado del bienestar. En la economía y en ciencia política se señalan que hoy dominan las condiciones del Estado neoliberal. Por su parte, los juristas han elaborado durante las últimas décadas la construcción de lo que se define como Estado constitucional.

Este último es un concepto prescriptivo, que aunque prevaleciente en la teoría jurídica continental europea y latinoamericana, tiene pocos visos de materialización, tanto a nivel nacional como mundial, porque carece de fundamentos económicos, políticos y sociológicos que le den sustento. En la facticidad lo que tenemos, y en todo su esplendor, son las manifestaciones de lo que hemos nombrado como el Estado neoliberal.

El Estado constitucional es un concepto problemático. En estas páginas lo hemos cuestionado y esbozado diez críticas sobre su construcción. Dentro de los elementos debatibles del Estado constitucional mencionamos los siguientes:

- 1) Las teorías del Estado constitucional prescinden de las condiciones económicas vigentes y de las teorías económicas que las analizan.
- 2) Las teorías del Estado constitucional eluden una teoría sobre el poder que dé cuenta del papel contemporáneo de los poderes fácticos, de la hegemonía cultural, ideológica y mediática, y de la organización y diseño del poder formal.
- 3) Las teorías del Estado constitucional descuidan formas de organización social y democrática relacionadas con la democracia participativa y deliberativa, así como con las manifestaciones de la democracia comunitaria; es decir, no advierten las capacidades transformadoras de una democracia radical que haga viables los fines del Estado constitucional.

- 4) Las teorías del Estado constitucional son poco exigentes con realidades contemporáneas como la plurinacionalidad y el multiculturalismo.
- 5) Aunque existen autores que se han preocupado por la globalización del constitucionalismo, las teorías del Estado constitucional no abundan sobre las ventajas, desventajas y posibilidades que para el constitucionalismo tiene la globalización.
- 6) Las teorías del Estado constitucional con su concepto de democracia constitucional favorecen la posición de los más privilegiados del sistema, y no la de las minorías menos aventajadas.
- 7) Las teorías del Estado constitucional presentan rasgos profundamente elitistas: las élites burocráticas supranacionales definen el sentido y alcance de los derechos humanos.
- 8) Los guardianes del Estado constitucional —los jueces constitucionales— no poseen legitimidad democrática de origen.
- 9) El principio de proporcionalidad, método privilegiado para resolver los conflictos entre principios constitucionales, no sólo deslava a los derechos humanos, sino que es un método que mantiene el *status quo*.
- 10) Las teorías del Estado constitucional son una ficción jurídica sin asideros en la realidad. Son una inspiración, un noble sueño, aunque reconozco que pueden poseer capacidades transformadoras.

Sobre los diez temas anteriores hemos argumentado, y al mismo tiempo, tratamos de justificar que el Estado neoliberal es la realidad que nos inunda desde los centros hegemónicos de poder mundial y desde los mercados transnacionales. Esta forma del Estado vigente se vale de la economía y de la geopolítica para imponerse por vías económicas, políticas, diplomáticas, militares y jurídicas.

Se trata también de una forma de Estado problemática porque carece del consenso y de la legitimidad política necesarias para su supervivencia. Es probable que ante el descontento mundial, por la desigualdad oprobiosa e imperante vigente, tenga que ser modificado por nuevas formas del Estado nación, aunque también es posible que el Estado nación, que ha estado vinculado al capitalismo en los últimos quinientos años, sea sustituido por nuevas formas de dominación política.

Los juristas tenemos mucho que ver en este debate. El noble sueño de neoconstitucionalistas, como Ferrajoli, que insisten y piden un constitucionalismo mundial, debe ser rescatado, pero con plenitud de conciencia. La globalización del constitucionalismo no será posible sin grandes luchas, tanto jurídicas como económicas, sociales y políticas. Las instituciones inter-

nacionales que definen la marcha económica, política y militar del mundo requieren ser democratizadas. A nivel interno de los Estados, no puede transformarse la realidad vigente sin una profunda democratización de las sociedades nacionales y de las instituciones políticas.

Las aspiraciones nacionales y mundiales del constitucionalismo pueden ser realidad en algún momento, pero tal exige cambiar el modelo económico neoliberal vigente, tanto en sus facetas ideológicas, como en las institucionales y económicas. Por ello, como lo explicamos en el desarrollo del libro, el neoliberalismo como ideología implica asumir que sus piezas y elementos básicos constituyen el discurso dominante de nuestro tiempo, que las élites económicas y políticas lo consideran como dogma verdadero. La ideología neoliberal sostiene una imagen idealizada del libre mercado y estima que los individuos son seres descontextualizados y egoístas que sólo persiguen su interés y satisfacción mediante el consumo. El neoliberalismo como ideología recela de la intervención económica del Estado en la economía a menos que sea para favorecer al gran capital especulativo y financiero, condena a las empresas públicas, rechaza el rol del sindicalismo reivindicativo, descarta las negociaciones colectivas obrero-patronales, desconfía de las normas medioambientales y fiscales que entorpecen el funcionamiento del libre mercado. Cualquier esquema institucional y jurídico que entrañe sustituir o limitar el desempeño individual es reputado como una afectación a la libertad y el progreso.

Como forma de gobierno, el neoliberalismo se basa en valores empresariales como la competencia, el interés, la descentralización, la deslocalización, el fortalecimiento del poder individual y las limitaciones a los poderes centrales. Se estima que las instituciones estatales deben funcionar bajo los parámetros de competencia, eficiencia y eficacia de las empresas privadas, y que en lugar de promover el bien común o el desarrollo de la sociedad civil y de la justicia social, el gobierno debe impulsar la transformación de la mentalidad burocrática y sustituirla por visiones empresariales para garantizar el libre mercado. Los empleados del gobierno no se deben ver a sí mismos como garantes del bien público sino como participantes responsables del funcionamiento del mercado.

En cuanto a las medidas económicas del neoliberalismo, éstas se caracterizan por desregular la economía, liberalizar el comercio y la industria y privatizar las empresas estatales. Específicamente sus tendencias económicas se caracterizan por lo siguiente: desmantelamiento de las regulaciones que existían sobre diferentes actividades, destacando, entre otras, a las financieras, las que asumen un rol fundamental en la orientación de las acti-

vidades productivas; debilitamiento de la posición negociadora del trabajo mediante distintas desregulaciones y acotamientos de las relaciones obrero-patronales; estrechamiento financiero y reglamentario en la prestación de servicios de bienestar social; reorganización de las actividades productivas para reducir costos, incluyendo la introducción de innovaciones tecnológicas, la reducción de las plantillas laborales y la relocalización geográfica de porciones importantes de los procesos productivos o de actividades completas; reducción del déficit fiscal, dejando el peso para lograrlo sobre el gasto del gobierno, como consecuencia de las acciones de desgravación impositiva; privatización de empresas públicas y privatización de servicios públicos al igual que la subcontratación de actividades como parte de la provisión de servicios públicos; política macroeconómica centrada en la estabilidad de precios y abandono de la política fiscal macroeconómica que anteriormente en el modelo keynesiano servía para redistribuir la riqueza, y finalmente, liberalización de los flujos de comercio y capital entre países.

El neoliberalismo en sus versiones actuales carece de rasgos y signos de humanidad y conduce a profundas desigualdades nacionales y planetarias. Por eso, muchas voces exigen un neoliberalismo global con rostro humano,<sup>410</sup> lo que de suyo parece difícil de conseguir, ya que está en juego la acumulación constante y expansiva del capital y el poder de los centros hegemónicos. Un neoliberalismo global con rostro humano implicaría reducir los grandes beneficios de las transnacionales y limitar el poderío militar y político de las grandes potencias.

Desde luego que ello es posible mediante la toma de conciencia y las luchas de las sociedades. Tal como ocurrió a finales del siglo XIX, sectores sociales proactivos en las naciones, pueden conseguir el milagro de la matización de los efectos más nocivos del neoliberalismo globalizador y hasta podrían obtener su sustitución pacífica por otras formas de organización política y económica.

La pretensión del libro desde su inicio fue la de vincular las formas estatales con el modelo de producción económica. Durante el Estado absoluto dominaron las estructuras mercantilistas, pero al final de ese periodo, fue muy importante la fisiocracia para pasar a la fase del Estado liberal. Durante el siglo XIX, consecuencia de la revolución industrial, la economía de mercado de carácter nacional y proteccionista está relacionada con el Estado liberal de derecho. El Estado del bienestar es el producto de una economía de mercado, en donde el capital y el trabajo lograron acordar y consensar sus diferencias para pacificar a las sociedades; la economía se basó

---

<sup>410</sup> Stiglitz, Joseph E., *El malestar en la globalización*, Madrid, Santillana, 2002, pp. 307 y ss.

en cuasi monopolios nacionales sobre los que las grandes potencias ejercían tutela y protección, para que esas empresas de origen nacional gozaran y ejercieran la libertad de comercio en el mundo entero. El Estado constitucional presupone la existencia de un Estado del bienestar económico que tiene visos de existencia en los países desarrollados, aunque en algunos de ellos también ese presupuesto es problemático, pero que en los que están en vías de desarrollo o son subdesarrollados carece de existencia.

Por su parte, el Estado neoliberal protege la propiedad privada, mantiene el imperio de la ley y fortalece el libre mercado y el libre comercio. En el Estado neoliberal son divisa: la inviolabilidad de los contratos y los derechos a la libertad de expresión y de acción; la empresa privada y la iniciativa empresarial son las llaves de la innovación y de la creación de la riqueza; los derechos de propiedad intelectual son garantizados para estimular los cambios tecnológicos; se asegura la eliminación de la pobreza a través de los mercados libres y del libre comercio; se dice que la ausencia de protección a los derechos de propiedad constituye una barrera que impide el desarrollo económico y el bienestar humano; se busca prohibir los bienes comunes para que no sean sobreexplotados irresponsablemente por cualquiera; se mantiene que el Estado no debe controlar ni explotar ningún sector de la economía porque ello empobrece a las sociedades y limita la competencia económica; se afirma que la privatización, la desregulación y la competencia eliminan los trámites burocráticos, incrementan la eficiencia, la productividad y se evita la corrupción; se argumenta que se defiende la libertad personal que es la base del desarrollo personal y de la economía; se asume que la competencia internacional mejora la eficiencia, la competitividad, reduce los precios y controla las tendencias inflacionarias; se sostiene que los tratados y acuerdos comerciales como el TLCAN son cruciales para el avance del proyecto neoliberal global, y se prefiere una democracia de élites y de expertos a una democracia de mayorías o popular para no poner en riesgo las libertades y los derechos de las minorías.

Sin embargo, los teóricos del neoliberalismo no suelen exponer las contradicciones del modelo neoliberal globalizador. Entre éstas se deben destacar las siguientes:

- 1) La competencia económica acaba muchas veces en monopolios y oligopolios, pues las empresas más fuertes expulsan a las más débiles del mercado.
- 2) La teoría económica neoliberal es incapaz de explicar la existencia de los monopolios naturales, como los que existen en el ámbito energético, principalmente en la electricidad.

- 3) El modelo neoliberal se desentiende de los fallos del mercado; es decir, de las externalidades (quién paga la contaminación o la afectación al medio ambiente o a la salud que propicia la actividad económica de las empresas).
- 4) El modelo neoliberal desconoce las condiciones asimétricas de los diversos agentes que actúan en el mercado nacional y mundial, dado que, por ejemplo, no todos poseen el mismo nivel de información o las mismas capacidades tecnológicas.
- 5) El modelo neoliberal no se hace cargo de la existencia de determinados derechos de propiedad que, como la propiedad intelectual, propician la búsqueda de rentas y no la competencia económica.
- 6) El modelo neoliberal omite describir que en muchas ocasiones el desarrollo científico y tecnológico están desconectados del mercado y las innovaciones que se producen suelen no tener demanda.
- 7) El modelo neoliberal no da cuenta de las consecuencias especulativas que propicia la gran acumulación del capital financiero.
- 8) El modelo neoliberal tampoco atiende los elementos disolventes del propio modelo; es decir, quién se hace cargo de los menos aventajados de las sociedades y de los países.
- 9) El modelo neoliberal elude los elementos autoritarios que prohija, tales como la democracia electoral elitista o de expertos que promueve, lo que motiva amplios descontentos sociales por la ausencia de canales de participación efectivos.
- 10) El modelo neoliberal no afronta la ilegitimidad y opacidad que sostiene a los organismos financieros internacionales y a las corporaciones transnacionales que crean y aplican el Soft Law y la *lex mercatoria*.

El Estado neoliberal globalizador mercantiliza todos los derechos humanos y los bienes comunes en beneficio de las grandes corporaciones transnacionales; se mantiene autoritariamente con enormes déficits de legitimidad democrática y de transparencia, en tanto que no se promueve la participación y la deliberación pública de los asuntos colectivos. El Estado neoliberal globalizador no respeta el medio ambiente ni las culturas ancestrales, pues expolia y saquea intensiva y extensivamente los recursos naturales del planeta en beneficio de unos cuantos; además, es el principal promotor de la pobreza y la desigualdad mundial. Es un Estado diseñado desde los intereses de las clases dominantes y, por tanto, alienta Estados racistas, clasistas y profundamente injustos que favorecen la represión policial de los débiles, la construcción de relaciones interpersonales basadas en el miedo, en el estereotipo, en la distancia física y en la sospecha.

## CONCLUSIONES

225

La finalidad de este trabajo fue presentar, como ya lo hemos dicho, en clave jurídica los efectos sociales y económicos de cada forma de Estado, sobre todo del Estado neoliberal. La pretensión es que el Estado sí sea agente de garantía de los derechos humanos y de los principios democráticos; pero, para ello, es indispensable la modificación sustancial de los modos de producción capitalistas actuales y su sustitución por otros que permitan la construcción de sociedades más libres e igualitarias ante nuevos retos mundiales nunca antes conocidos como el cambio climático, las migraciones masivas y los nuevos desarrollos científicos y tecnológicos. El cambio del modelo económico neoliberal que produce profundas desigualdades sólo depende de nosotros y de nuestras luchas.